



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATO DE SUMINISTROS

(Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales)

Referencia:

3.17/20830.0314

Contrato de Suministros para: SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DESCARGA DE T PARA VÍA EN PLACA PARA EL TRAMO PEDR FASE II	TRAVIESAS BIBLOQUE DE HORMIGÓN ARMADO CON ANCHO INTERNACIONAL RALBA- OURENSE DEL CORREDOR NORTE-NOROESTE DE ALTA VELOCIDAD.
COMUNIDAD (ES) AUTÓNOMA (S): CASTILLA Y LEÓN Y GALICIA	PROVINCIA (S): ZAMORA y OURENSE
DBUCEDIMIENTO.	ARIFRTO IIN CRITFRIO

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

Precios unitarios







A. - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto es el suministro, transporte y descarga de traviesas bibloque de hormigón armado con ancho internacional para vía en placa destinados a cubrir una longitud de vía única de 45.000 ml así como 10 conjuntos de transición de elasticidad entre vía en placa y vía en balasto, y todo ello incluyendo sus correspondientes sujeciones, destinados al tramo Pedralba – Ourense del corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad.

Serán objeto de este contrato las siguientes operaciones:

- La fabricación de las traviesas bibloque, la adquisición y colocación de las sujeciones, la validación previa de estos elementos, el acopio en fábrica, la carga, el transporte del material fabricado y su descarga y custodia en la zona de acopio establecida, en la propia boca del túnel o en cualquier otro punto en las cercanías del mismo que determine la Dirección Técnica de Adif Alta Velocidad hasta el momento en el que se coloquen en obra. También se encontrará incluido el seguimiento de su comportamiento para la validación en servicio en caso necesario siguiendo las directrices del director del contrato.
- La fabricación de las traviesas de transición de elasticidad entre vía en placa y vía en balasto, la adquisición y colocación de las sujeciones, la validación previa de estos elementos, el acopio en fábrica, la carga, el transporte del material fabricado y su descarga y custodia en la zona de acopio establecida, en la propia boca del túnel o en cualquier otro punto en las cercanías del mismo que determine la Dirección Técnica de Adif Alta Velocidad hasta el momento en el que se coloquen en obra. También se encontrará incluido el seguimiento de su comportamiento para la validación en servicio en caso necesario siguiendo las directrices del director del contrato.

El material objeto de este contrato se producirá en la o las fábricas ofertadas, debiendo ser los elementos de hormigón y sus sujeciones aceptadas por Adif Alta Velocidad antes del inicio del proceso de fabricación, previamente al inicio del suministro.

Además, se incluye la realización por parte del adjudicatario, de un estudio de las condiciones ambientales y de seguridad, características específicas de explotación, funcionales y de integración de la línea, incluyendo la realización del análisis de riesgos y una evaluación independiente, para la validación y puesta en servicio de las traviesas objeto de suministro del contrato.

CODIFICACIÓN CPV: 34947100-8

B.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

Base Imponible	Cifra: 9.610.685,24 € Letra: Nueve millones seicientos diez mil seiscientos ochenta y cinco euros con veinticuatro céntimos.
IVA (*)	Cifra: 2.018.243,90 € Letra:Dos millones dieciocho mil doscientos cuarenta y tres euros con noventa céntimos.

^(*) Será de aplicación el tipo impositivo de IVA que corresponda a la fecha de devengo legalmente establecida.



Secretaría General DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

B1. - Valor Estimado del Contrato

Presupuesto máximo de licitación		9.610.685,24 € (Sin IVA)
	Prórrogas	0,00 € (Sin IVA)
Valor de las distintas opciones	Modificados	0,00 € (Sin IVA)
	Otros conceptos	0,00 € (Sin IVA)
TOTA	L	9.610.685,24 € (Sin IVA)

C.- ANUALIDADES ESTIMADAS DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

AÑO	IMPORTE	
	Sin IVA (€)	Con IVA (€)
2018	9.610.685,24 €	11.628.929,14€
TOTAL	9.610.685,24€	11.628.929,14 €

D.- GARANTÍAS

PROVISIONAL: SI 288.320.56 € (3% del presupuesto máximo de licitación) (Sin IVA).

Debido a las especiales circunstancias que rodean el contrato y que se recogen en el apartado R. NECESIDADES A SATISFACER Y CIRCUNSTANCIAS DEL CONTRATO del presente Cuadro de Características, se estima necesario avalar la presentación de oferta.

DEFINITIVA: SI 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

COMPLEMENTARIA: Sí. Hasta el 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en función de la oferta del adjudicatario: 1% si el importe de adjudicación se sitúa entre el 10% y el 15% de baja sobre el presupuesto de licitación. 2% si el importe de adjudicación se sitúa entre el 15% y el 20% de baja sobre el presupuesto de licitación. 3% si el importe de adjudicación se sitúa entre el 20% y el 25% de baja sobre el presupuesto de licitación.

4% si el importe de adjudicación se sitúa entre el 25% y el 30% de baja sobre el presupuesto de licitación.

5% si el importe de adjudicación representa una baja superior al 30% sobre el presupuesto de licitación.

No obstante lo anterior, en caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incursa en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será siempre del 5% del precio de adjudicación.

Se constituirán a disposición del Organo de Contratación (ADIF-Alta Velocidad) incluyendo los modelos utilizados como anexos al presente Cuadro de Características





D.1. - Constitución de la Garantía Definitiva

El documento o resguardo que acredite la constitución de la Garantía Provisional se incluirá en el **sobre nº1**, quedando a disposición de la Subdirección de Contratación de la Dirección de Compras y Contratación de la Dirección General Financiera y Corporativa del ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS. En caso de que la garantía provisional se constituya mediante aval deberá utilizarse el modelo incluido en el **ANEXO 6** al presente Cuadro de Características.

La garantía definitiva, y en su caso la complementaria, se depositará EN LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS en la forma y lugares que específica el art. 96 del TRLCSP y los arts. 55 a 58 y 61 del Reglamento de la LCAP. Este punto prevalece sobre lo indicado en el V.6 del PCAP.

E.— IMPORTE MÁXIMO A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO EN CONCEPTO DE GASTOS DE PUBLICIDAD DEL ANUNCIO DE LICITACION EN B.O.E./PRENSA

BOE: Dos mil quinientos (2.500,00) Euros.

F.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

Total: DOCE (12) MESES

Parciales: Los fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La vigencia del contrato será de DOCE (12) meses, contados a partir de la firma del mismo.

El plazo previsto para la fabricación, carga, transporte y descarga en la zona de acopio establecida, en la zona de acopio, boca o cercanías del túnel o en cualquier otro punto cercano a la traza que determine la Dirección de Contrato será de 12 meses, (8 meses para la producción y 11 meses para el transporte, solapados como se indica en el apartado Programa de Trabajos del Pliego de Prescripciones Técnicas). Contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

Mensualmente, el Adjudicatario vendrá obligado a suministrar la parte proporcional correspondiente a ese periodo, del total del material a suministrar, siendo causa también de rescición del contrato el incumplimiento de los plazos de entrega parciales proporcionales, anteriormente citados.

La Dirección de Contrato podrá tomar la decisión de disminuir el ritmo de producción y transporte previsto o incluso paralizarlo si por necesidades propias de la obra o de la adjudicación de contratos no fuera posible el cumplimiento de las anualidades señaladas en el cuadro de características del contrato.

Si como consecuencia de la programación de las obras ADIF-Alta Velocidad necesitase disponer de los artículos objeto de suministro con posteioridad al plazo fijado, el adjudicatario se compromete a custodiar dicho material en sus instalaciones, responsabilizándose del mismo, hasta un plazo máximo adicional de 24 meses sin coste adicional para ADIF-Alta Velocidad.

La expedición del suministro deberá efectuarse en perfectas y plenas condiciones de inmediata entrega y/o instalación, de conformidad con lo establecido en las Especificaciones Técnicas correspondientes.

El Suministrador deberá adoptar todas las medidas necesarias para que el suministro, objeto de la presente licitación se encuentre en perfecto estado, pudiendo ADIF-Alta Velocidad rechazar dicho suministro cuando no reúna las condiciones previstas en su Especificación Técnica.

En caso de incumplimiento de los plazos indicados se aplicará la penalidad correspondiente según se explica en el apartado J del presente cuadro de características.

El Adjudicatario estará obligado a almacenar, conservar y vigilar el material fabricado, incluida la sujeción, hasta el momento de la retirada para su transporte a la zona de acopio establecida, a la propia traza o a cualquier otro punto cercano a la traza que determine la Dirección de Contrato. Asimismo, el Adjudicatario se hace responsable del material a suministrar a lo largo del transporte.





G.- SOLVENCIA EMPRESARIAL

- **G. 1.-La solvencia económica y financiera** de los licitadores se acreditará mediante la aportación de los documentos que se indican a continuación:
 - Volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En las U.T.E., se contabilizarán los recursos propios como suma de éstos vinculados al neto patrimonial de cada una de las empresas componentes.

Se presentará una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, en la que se certifique el cumplimiento del requisito anterior, indicando el apartado concreto de las cuentas anuales en el que se pueda comprobar dicho cumplimiento, y adjuntando el formulario EF-1 del Anexo nº 2, con el resumen de dichos datos.

G. 2.– La solvencia técnica o profesional de los licitadores se acreditará mediante la aportación de los documentos que se indican a continuación.

La superación del proceso de solvencia técnica irá asociado al cumplimiento de todos los requisitos básicos que avalen su experiencia en la materia en cuestión y garanticen la calidad del producto.

Todas las acreditaciones deberán ser renovadas durante el periodo de vigencia del contrato.

- a) Deberá presentarse una <u>declaración responsable</u> que acredite la realización de suministros de similar naturaleza y similares características técnicas al que es objeto de esta licitación, durante los últimos cinco (5 años). Se entenderá que se cumple este requisito de solvencia cuando en el año de mayor ejecución de este periodo de cinco (5) años, el licitador acredite un importe anual de ejecución por valor, como mínimo, de 3.000.000 €.
- b) En cuanto a la capacidad de producción, acopio y transporte:
 - b1) Para la producción, deberá presentarse una <u>declaración responsable</u> de la producción comprometida en la que se indiquen todos los contratos en vigor y aquellos a cuya licitación se haya presentado para considerar la capacidad total de fabricación disponible para este contrato. A tal efecto, en el plan de fabricación se justificará la compatibilidad de todos los compromisos.

Se presentará declaración responsable con la capacidad total de producción de la planta. En este sentido en el plan de fabricación se indicarán todos los medios de producción disponibles y sus rendimientos.

Con la información obtenida de las declaraciones responsables anteriores se calculará la capacidad de producción disponible para el contrato con la siguiente fórmula:

<u>Capacidad de producción disponible = Capacidad producción total de la planta — Producción comprometida.</u>

De modo que el criterio se considerará cumplido cuando la capacidad de producción disponible durante la duración del contrato sea superior a la cantidad total de traviesas a suministrar durante la duración del contrato con una capacidad disponible mínima de 350 traviesas/día.

b2) La capacidad de acopio en la fábrica, deberá ser de al menos 2/3 de la cantidad total del contrato. En este sentido, se deberá presentar <u>declaración responsable</u> al efecto por el firmante de la oferta.





- b3) La capacidad de transporte del centro de producción al lugar de entrega del material deberá ser tal que permita cumplir los plazos exigidos en este pliego para el transporte del material con un mínimo de 1.500 ud/día. En este sentido, se deberá presentar declaración responsable al efecto por el firmante de la oferta.
- c) En lo relativo a certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, se solicitará que el firmante presente:
 - c1) Una declaración responsable por la que se compromete a elaborar toda la documentación necesaria para garantizar que todas las traviesas biblioque fabricadas y suministradas para el cumplimiento del objeto de este contrato son seguras, de acuerdo a una metodología acorde con el Reglamento de Ejecución (UE) n~ 402/2013 y su modificación RE (UE) n~ 2015/1136 relativo a la adopción de un método común de seguridad.
 - c2) <u>Declaración CE de conformidad</u> de los componentes de interoperabilidad relativos al sistema de sujeción, de acuerdo a lo que la E.T.I. 2014 prescribe en relación con el subsistema infraestructura en el sistema ferroviario de la Unión Europea, o en su defecto la documentación justificativa de encontrarse en trámites de obtención.
 - c3) <u>Certificado de homologación del Sistema de Gestión de la Calidad y de Gestión Ambiental</u> de la empresa expedido por un organismo acreditado, en base a las normativas, ISO 9001 e ISO 14001 o similar.

G. 3.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR. REQUISITOS DEL PRODUCTO

Para los componentes y sistemas correspondientes a vía en placa y transiciones vía en placa vía en balasto, objeto de la presente licitación, se deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Presentación del dossier de los productos traviesa bibloque y sistema de sujeción respectivamente, particularizando por fábrica y materia prima, incluyendo planos de definición del sistema y sus componentes y documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos especificados en el epígrafe 3 de los Anejos 1 y 2 respectivamente del Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- b) Informe técnico justificativo del cumplimiento de los parámetros básicos del subsistema infraestructura según E.T.I. 2014 en relación con la resistencia de la vía a las cargas aplicadas para las condiciones de utilización referidas en el presente pliego. Este punto podrá justificarse mediante modelos matemáticos, cálculos numéricos y/o ensayos en laboratorio, y en caso de sistemas de vía existentes la demostración podrá realizarse tal como la citada E.T.I. establece en su apartado 6.2.5.1 Evaluación de la resistencia de la de la vía para corriente.

En el supuesto de Uniones Temporales de Empresas (UTE), la solvencia técnica, así como la solvencia económica y financiera y los requisitos de producto, deberá acreditarse por acumulación de la de todos sus miembros.

EN CASO DE NO CONTAR COMO MÍNIMO CON LAS CONDICIONES EXPUESTAS ANTERIORMENTE, Y SEGÚN LO INDICADO EN ESTE EPÍGRAFE, EL LICITADOR QUEDARÁ EXCLUIDO DEL PROCEDIMIENTO.

H	FÓRMULA PARA LA REVISIÓN DE PRECIOS
	⊠ NO PROCEDE
1	TRAMITACIÓN
	⊠ Ordinaria





PENALIZACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.	Po	r cumplimiento	de	fectuoso	:	⊠ Si	Í	□No	
1.	.1	CUMPLIMIENTO	DEL	PLAZO Y	PENALID	ADES	POR	MORA:	

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización del contrato y de los plazos parciales, en su caso, señalados para su ejecución.

Si llegado al término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, ADIF – Alta Velocidad podrá optar, por la resolución del contrato con pérdida de garantía o por la imposición de penalidades diarias, que serán, como máximo:

- Del 20% sobre el importe de los materiales no producidas en el caso de incumplimiento en los plazos de fabricación.
- Del 30% sobre el importe de los materiales no transportadas en el caso de incumplimiento en los plazos de transporte.

1.2. DEFECTOS EN LA CALIDAD DEL SUMINISTRO

No se considerarán a efectos de penalizaciones un mal funcionamiento derivado de:

- Alteraciones de la calidad o funcionamiento de las traviesas descargadas en obra debido a inclemencias meteorológicas, inundaciones, etc, es decir, causas de fuerza mayor.
- Defectos de calidad o roturas del material por golpes debidos a actos de vandalismo.
- Incorrecta funcionalidad de la traviesa por sustracciones de material una vez entregada a la obra.

Estarán sujetos a penalizaciones:

- Rotura o defectos de calidad por causas no contempladas anteriormente.
- Retrasos en los plazos parciales de las actividades y suministros objeto de este Pliego establecidos de acuerdo con las necesidades de la obra según la programación de plazos parciales que se establezca al inicio del contrato de mutuo acuerdo con el Director del Contrato, en función de los programas de trabajos disponibles en las citadas obras.
- Defectos atribuibles al proceso de fabricación y manipulación del material hasta su descarga en la obra. La penalizaciones a aplicar serán las siguientes:
 - Incumplimientos de calidad. Independientemente de que si durante el periodo de duración del contrato o periodo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos de calidad de los bienes suministrados, y aunque el Adjudicatario proceda a la reposición de los mismos, ADIF-Alta Velocidad tendrá derecho a la imposición de penalidades, que serán, como máximo, del 20% sobre el importe de la cantidad de traviesas defectuosas.
- 1.3 Para otros casos de incumplimiento de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, se aplicarán las penalidades en cada contrato correspondientes de ejecución de fianza, abono de daños y perjuicios por rescisión parcial o total de ese contrato, de conformidad por lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales para Contratos de Suministros de ADIF.
- 2. Por incumplir el límite máximo para la subcontratación.

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	•
Límite aplical	ole:
	□ El siguiente límite especial: 50%

K.	SISTEMA D	E DETERMINACION DEL PRECIO
Γ	K2	
	\boxtimes	Precios unitarios
L		





Se acompañará una relación de precios unitarios (modelo Anexo 5.1) junto con el modelo de proposición económica, que servirá de base para la valoración de los suministros realmente efectuados.

Con estos precios unitarios multiplicados por las unidades previstas a suministrar, se obtendrá el presupuesto justificativo del importe de la propuesta económica (modelo Anexo 5.2).

El precio contiene todos los costes, tanto directos como indirectos que sean precisos para la obtención del producto, la preparación y ocupación de las áreas de almacenamiento en fábrica, acopio y vigilancia hasta su retirada, carga, transporte y descarga en la zona de acopio establecida, en la propia traza, o en cualquier otro lugar que designe la Dirección Técnica de ADIF-Alta Velocidad y en general, todos los correspondientes a instalaciones, trabajos, operaciones materiales, combustibles, agua, energía eléctrica, mano de obra, medios auxiliares y legalización, permisos y autorizaciones que sean necesarios para su fabricación, transporte, carga, descarga, control de calidad y los ensayos (de los controles internos y externo) a que queden sometidos por estos conceptos, así como toda clase de impuestos.

Los licitadores sólo podrán modificar los precios unitarios a la baja, a excepción de las Partidas Alzadas a justificar que no admiten baja, siendo los tipos unitarios máximos los recogidos en el Cuadro Único de Precios que figura en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato.

L- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará atendiendo únicamente a la oferta más económica que haya superado las exigencias administrativas y de solvencia.

M.- RÉGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO

El contrato derivado del presente Pliego se rige, en cuanto a su preparación y adjudicación por la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales. (LCSE).

En cuanto a sus efectos y extinción se estará a lo dispuesto en el Derecho privado. Las reclamaciones para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato, serán resueltas de común acuerdo por los contratantes, y en caso de no alcanzarlo, serán competentes para conocer de los litigios que pudieran plantearse, los órganos del Orden Jurisdiccional Civil.

N.- PLAZO DE GARANTÍA

Las traviesas de hormigón con sus respectivas sujeciones estarán garantizadas durante seis años contados desde la fecha del acta de recepción del contrato.

A lo largo del período de garantía, los fabricantes estarán obligados a asegurar gratuitamente el suministro para reemplazar toda traviesa que le sea señalada como defectuosa de origen y exigir su retirada de la vía.

Si el exceso o la proporción de traviesas desechadas sobrepasa el 2% del número de traviesas suministradas para el montaje de un pedido, el o los fabricantes deberán indemnizar a ADIF-Alta Velocidad mediante los precios vigentes en el momento de su retirada para los gastos de transporte, manipulación y reposición de traviesas.

- Defectos advertidos antes de la colocación en la vía.

En el caso de defectos observados en las traviesas antes de su colocación en la vía, se hará un reconocimiento entre ambas partes, los representantes de ADIF-Alta Velocidad y los del fabricante. El fabricante sustituirá gratuitamente las traviesas a desechar por causas derivadas de su actuación. Soportará, por otro lado, los gastos de transporte y de manipulación de las traviesas retiradas de su emplazamiento.





Si en el proceso de inspección, los materiales comprobados no se ajustaran a lo estipulado en dichas Características Técnicas, se comunicará formalmente al Adjudicatario para que proceda al cambio de dicho material, siendo los costes de dicho cambio de su cuenta.

Lo anterior se producirá sin perjuicio de las penalidades que pudiesen derivar de su actuación, según lo estipulado en el Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Suministros de Adif/Adif-Alta Velocidad.

- Defectos advertidos después de la colocación en la vía.

El adjudicatario será informado con antelación de la fecha de las operaciones de colocación para poder asistir y hacerse representar.

Se considerarán defectos susceptibles de rechazo cualesquiera que así sean contemplados en la normativa vigente de obligado cumplimiento.

Si los defectos apareciesen durante el período de garantía, ADIF-Alta Velocidad convocará al fabricante y establecerá una notificación de verificación de defectos.

Durante el período de garantía el fabricante está obligado a:

- o Suministrar gratuitamente (incluyendo transporte y manipulación) las traviesas desechadas por defectos de fabricación.
- o Sustituir las traviesas defectuosas.

Si el fabricante no cumpliera las condiciones antes descritas en un plazo que le será fijado por ADIF-Alta Velocidad, éste podrá, cumplido dicho plazo, ejecutar el mismo o mandar hacer las sustituciones a cargo del fabricante dentro de las condiciones antes fijadas.

La traviesas desechadas estarán a diposición del fabricante durante un plazo de 2 meses en el lugar donde ADIF-Alta Velocidad tenga los stocks controlados tras retirarlas. Cumplido este plazo, ADIF-Alta Velocidad podrá disponer libremente de las mismas, pudiendo exigir en el caso que sea necesario la destrucción garantizada de las traviesas.

Ñ.- PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el contrato dentro del plazo:

☐ General de dos (2) meses.

O- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Se exige:

⊠ Sí

En caso afirmativo:

Suma asegurada: 1.000.000,00 €

P.- NECESIDADES A SATISFACER POR EL CONTRATO

El cumplimiento de la programación que ADIF-Alta Velocidad ha establecido para la realización de las obras del tramo PEDRALBA-OURENSE, exige iniciar la contratación de los suministros objeto del presente contrato.





O. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

1. Modificaciones previstas

1.1. Posibilidad de modificación del contrato:	NO PROCEDE
1.2. Supuestos en que podrá modificarse el contrato:	NO PROCEDE
1.3. Porcentaje máximo de modificación:	NO PROCEDE
1.4. Procedimiento para modificar el contrato:	NO PROCEDE

2. Modificaciones no previstas

2.1. Supuestos en que podrá modificarse el contrato:	Ver Cláusula VIII.1 del Pliego.
2.2. Porcentaje máximo de modificación:	Las modificaciones no previstas en el contrato no podrán igualar o exceder, en más o en menos, el 10% del precio de adjudicación del mismo.
2.3. Procedimiento para modificar el contrato:	Ver Cláusula VIII.1 del Pliego.

R. – GESTIÓN DE RESIDUOS

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones, presentes y futuras, vigentes en materia de gestión de residuos, en particular del RD 208/2005, de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos (o, en su caso, del RD 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos), y asumirá los gastos que se deriven del incumplimiento de las citadas normas, pudiendo ADIF-Alta Velocidad paralizar los pagos de las facturas hasta que se acredite su abono, sin que esté obligado a abonar los intereses de demora por el retraso en el pago de las mismas.

El contratista deberá tener en cuenta que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del RD 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos, entre sus obligaciones se encuentra la de recoger y trasladar, bien hasta las instalaciones del productor, bien hasta la planta de tratamiento que se indique, los residuos de los productos que se van a sustituir por los adquiridos mediante el presente contrato, siendo la recogida y traslado por cuenta del contratista, que asumirá la responsabilidad de dichas prestaciones desde el momento de la entrega por ADIF-Alta Velocidad de los productos.

S. MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON LOS LICITADORES

Para cuestiones Administrativas:

- Por correo certificado: Estación de Chamartín Edificio 23- Calle Hiedra, 9 28036 Madrid
- Por correo electrónico: rsamper@adif.es; kbados@adif.es

Para cuestiones Técnicas:

Por correo electrónico: fmuro@adif.es; iborregon@adif.es

Estas cuestiones se plantearán como máximo hasta 20 días antes de la presentación de la oferta. Serán contestadas por correo electrónico, durante la semana siguiente al cierre de la admisión de consultas.

Para los actos de comunicación con el órgano de contratación distintos de la presentación o anuncio del envío de las proposiciones, los licitadores podrán emplear el correo electrónico.





En todo caso, el órgano de contratación podrá comunicarse con los licitadores a través del correo electrónico y del telefax de la persona de contacto que éstos deberán designar en su proposición. No obstante, para que todas estas comunicaciones puedan surtir plenos efectos jurídicos se tendrá en cuenta lo establecido en la legislación vigente (DA 16½, apartado 1 f) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

ADIF-Alta Velocidad difundirá, a través de su página web, la forma de acceso al Perfil de Contratante, en el que se incluirá la información referente a la actividad contractual de la Entidad, incluyendo los anuncios de información previa, las licitaciones abiertas o en curso y la documentación relativa a las mismas, la adjudicación de los contratos, los procedimientos anulados o cualquier otra información que pudiera tener una utilidad general.

Es accesible desde la siguiente dirección de Internet: www.adifaltavelocidad.es

T.- OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El Contratista se obliga a habilitar a su representante/s y/o apoderado/s, para que mediante firma digital puedan comunicarse con la Entidad adjudicadora en aquellos trámites, comunicaciones, etc., que ésta determine. Igualmente se obliga a que la habilitación para actuar mediante firma digital reúna los requerimientos técnicos, tecnológicos, etc., que aquélla le comunique a fin de garantizar la correspondiente compatibilidad con sus requerimientos.

El adjudicatario del contrato, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la formalización del contrato, deberá remitir al director del contrato de ADIF, una copia en formato digital de la documentación presentada en la oferta.

U.- PRESENTACIÓN DE FACTURAS

El adjudicatario deberá presentar las facturas en formato electrónico a través del servicio de Plataforma de Facturación Electrónica de ADIF / ADIF-Alta Velocidad. Los formatos admitidos son:

- Facturae 3.2.1
- UBL 2.1
- · Edifact 01B

Protocolos de comunicación admitidos:

- AS2
- Webservices

La información necesaria para la conexión a este servicio se debe obtener mediante petición al siguiente buzón de correo electrónico:

facturae@adifaltavelocidad.es / facturae@adif.es

V. DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

- 1. Los licitadores podrán presentar el DEUC, en sustitución de la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y solvencia que se indican en el presente Apartado.
- 2. Tanto el citado Documento, como la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de 6 de abril de 2016 relativa al mismo, se adjuntan como Anexos al Presente Pliego, pudiendo igualmente acceder a los mismos en los siguientes enlaces:





DEUC:

https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es

Recomendación JCCA:

https://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/B0E-A-2016-3392.pdf

Los criterios de capacidad y solvencia exigidos, en su caso, en el presente Pliego, que pueden acreditarse mediante la presentación del DEUC, serán los siguientes:

- Criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional (apartado G.1.)
- La concreción de las condiciones de solvencia técnica particular (apartado G.2.)
- Los siguientes apartado de la Documentación Administrativa del Sobre Nº 1 de la Cláusula V.6 del Pliego:
 - Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad (apartado 1).
 - Documentos que acrediten la representación (apartado 2).
 - Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibición de contratar (Ap. 4).
 - Declaración sobre el grupo empresarial (apartado 8).
 - Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras (apartado 10).
- Cumplimiento de los requisitos de compatibilidad establecidos en la Cláusula V.9, párrafo primero del Pliego.
- 3. En relación con el cumplimiento de la Parte IV (criterios de selección) del DEUC, se tendrá en cuenta que los licitadores deberán cumplimentar todas las Secciones de dicha Parte IV (Secciones A a D), no pudiendo limitarse a cumplimentar la Sección a (Indicación Global relativa a todos los criterios de selección), de la misma.

Los licitadores que presenten el DEUC deberán tener en cuenta que ADIF Alta Velocidad, en cualquier momento del procedimiento, podrán solicitar de aquéllos la documentación acreditativa de los datos indicados en el mismo y, en el caso de que el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa haya presentado el DEUC, obligatoriamente deberá presentar la documentación acreditativa antes de la adjudicación, de acuerdo con lo indicado en la Cláusula V.7. del Pliego.

W.- COFINANCIACIÓN EUROPEA FONDOS FEDER

- 7.1. Este contrato podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del P.O. Crecimiento Sostenible 2014–2020, Objetivo Temático 7: Transporte sostenible.
- 7.2. En caso de cofinanciación, la empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
- 7.3. El incumplimiento de las obligaciones descritas en el apartado anterior, conllevará la imposición de penalidades diarias por importe de 0,2 euros por cada 1000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

El inicio de la infracción computará desde el requerimiento por parte de la Entidad para subsanar el incumplimiento y terminará el día de la subsanación.





PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

I. - OBJETO

El objeto del presente Contrato (en adelante el "Contrato") es el suministro y transporte de los elementos muebles y/o productos y/o equipos (en adelante indistintamente los "Elementos" o los "Suministros") epigrafiados en el título de la portada del Cuadro de Características del presente Pliego (en adelante el "Cuadro de Características").

Revestirán carácter contractual el presente Pliego de Condiciones Particulares, el Cuadro de Características y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la documentación incorporada al expediente, incluyendo la oferta del adjudicatario. En todo lo que no esté en contradicción con el presente Pliego, será de aplicación lo prescrito en el Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Suministros de ADIF y el Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Servicios de ADIF.

II.- CIRCUNSTANCIAS DEL CONTRATO

Las necesidades que la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad (en lo sucesivo "ADIF-Alta Velocidad") trata de satisfacer mediante el Contrato figuran en el Apartado P del Cuadro de Características.

III. - VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El valor estimado del Contrato asciende a la cantidad expresada en el apartado B1 del Cuadro de Características. Las proposiciones económicas de los licitadores se realizarán sobre el PRESUPUESTO máximo de licitación del Contrato cuyo importe asciende a la cantidad expresada en el apartado B del Cuadro de Características, y su distribución por anualidades es la expuesta en el apartado C del mismo. En dicha proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (en lo sucesivo "IVA").

El importe del contrato y su distribución en anualidades bien se corresponderá con el Importe Máximo de Licitación o bien será el que resulte de la ADJUDICACIÓN, en función de lo que se establezca en el apartado B2 del Cuadro de Características en relación con el carácter de pedido abierto o no, del contrato objeto del presente pliego.

En el caso de tratarse de contratos en régimen de pedido abierto, de conformidad con lo establecido en el apartado B2 del Cuadro de Características, las cantidades contempladas en los apartados B y B1 del Cuadro serán consideradas de carácter estimativo y no podrán entenderse, en modo alguno, sujetas a un compromiso de compra en firme.

No se admiten variantes.

IV.-- PLAZOS

El plazo de ejecución del Contrato será el propuesto por el licitador que resulte adjudicatario del mismo. Dicho plazo deberá ser igual o menor (cuando la naturaleza del contrato lo permita) que el plazo máximo que figura en el apartado F del Cuadro de Características del presente Pliego.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización del Contrato, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La empresa adjudicataria presentará los documentos correspondientes al suministro contratado en los plazos



Secretaría General o DIRECCIÓN DE OIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA ASESORÍA A

máximos parciales y finales, establecidos en su Programa de Suministros, incluido en la proposición que presente a licitación, contados a partir del día siguiente al de la firma del Contrato, que se considera como fecha oficial del comienzo de los suministros.

El Programa de Suministros, que contiene los PLAZOS TOTALES y PARCIALES, así como, en su caso, los elementos a suministrar críticos, será aprobado por ADIF-Alta Velocidad.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el CONTRATISTA queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba del Representante de ADIFALTA Velocidad.

No obstante lo anterior, cuando el Contrato incluya suministros que sean complementarios de contratos de obras, el plazo propuesto por el licitador deberá ser el que figura en el Cuadro de Características para dichos suministros, cuya iniciación quedará en suspenso hasta que comience la ejecución del correspondiente contrato de obras.

V.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Dada la naturaleza y las circunstancias de los suministros y transporte objeto del presente Pliego, la contratación y suministro de los elementos muebles y/o productos de referencia se adjudicará mediante procedimiento abierto.

1.-PERFIL DE CONTRATANTE.

ADIF-Alta Velocidad difundirá, a través de su página web, la forma de acceso al Perfil de Contratante, en el que se incluirá la información referente a la actividad contractual de la Entidad, incluyendo los anuncios de información previa, las licitaciones abiertas o en curso y la documentación relativa a las mismas, la adjudicación de los contratos, los procedimientos anulados, o cualquier otra información útil de tipo general.

2.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

2.1. – UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

Cuando, de acuerdo con lo establecido en el Apartado L del Cuadro de Características, sólo se utilice un criterio de adjudicación (de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimiento de contratación en sectores especiales) éste será el del precio más bajo, teniendo en cuenta las disposiciones que sobre Valores Anormales o Desproporcionados, se contienen en Apartado 3 de la presente Condición.

2.2. – VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Cuando, de acuerdo con lo establecido en el Apartado L del Cuadro de Características del Pliego, se utilicen varios criterios de adjudicación a tomar en consideración para la valoración de las ofertas, el procedimiento a seguir para la valoración de los mismos será el siguiente:

A) EVALUACION DE LA OFERTA TÉCNICA

Para valorar la calidad técnica de una Propuesta se analizarán y puntuarán los aspectos de la misma que se relacionan seguidamente:



- a) Memoria y Programa de trabajo
- b) Actuaciones medioambientales
- c) Tecnología
- d) Calidad



a) Memoria y Programa de Trabajo

Para cada Propuesta se puntuará, el contenido y desarrollo de los trabajos a realizar, la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos; su coherencia; el buen conocimiento que denoten de la problemática a resolver y, en su caso, del terreno donde será ejecutada la obra, y de cualquier otro condicionante externo.

Asimismo se valorará el contenido y grado de detalle del programa de trabajos propuesto por el licitador, valorando en su caso la garantía del cumplimiento del plazo ofertado.

Con el fín de mejorar el diseño y la coordinación entre los diferentes agentes implicados en la ejecución de los trabajos, se valorará la presencia de un coordinador de seguridad y salud que intervenga en los trabajos a realizar.

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 15 puntos.

b) Actuaciones medioambientales

Se valorará la propuesta de medidas de gestión medioambiental que se tendrán en cuenta durante la realización de los trabajos, con inclusión de los procedimientos de certificación medioambiental a aplicar durante la misma. Especialmente se calificará la precisión en la identificación de unidades de obra que puedan generar impactos, así como de sus medidas correctoras o compensatorias.

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 4 puntos.

c) Tecnología

Se valorarán los proyectos de I+D+i de la empresa relativos a tecnologías que vayan a ser aplicadas en la ejecución de los trabajos, y cuya justificación pueda ser aportada. Dicha justificación podrá realizarse mediante la acreditación de los proyectos de I+D+i de la empresa relativos a tecnologías que vayan a ser aplicadas, según la serie de normas UNE 166000.

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 4 puntos.

d) Calidad a obtener

Para cada Propuesta, se valorará la calidad a obtener en la ejecución de los trabajos, los procedimientos de certificación de calidad que se aporten, así como los controles de calidad que propongan realizar durante la ejecución de los trabajos.

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 2 puntos.

La valoración de la calidad técnica total (VT) de cada Propuesta será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas para los distintos aspectos de ella, según los criterios anteriores. Los criterios de valoración de carácter técnico se valorarán con un máximo de 25 puntos.





B) PUNTUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

La Puntuación Técnica de la oferta (POT) será la resultante de la suma de las valoraciones obtenidas para cada uno de los distintos criterios enumerados en el Apartado A de la presente Cláusula, redondeándose, en su caso, al segundo decimal.

Si en el Apartado L del Cuadro de Características del presente contrato se hubiese determinado un umbral mínimo a alcanzar en la puntuación técnica, las ofertas de los licitadores administrativamente quedarán encuadradas en dos intervalos:

- Ofertas con calidad técnica inaceptable: aquellas cuya POT sea inferior al umbral mínimo.
- Ofertas con calidad técnica suficiente: aquellas cuya POT sea superior o igual al umbral mínimo.

Las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta mas ventajosa, de manera que, en el caso de no existir ofertas en el otro intervalo, se procederá a declarar desierto el procedimiento, al no haber concurrido al mismo ofertas de calidad técnica suficiente.

En lo que sigue, no se hace referencia a las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, ni a las calificadas definitivamente como anormalmente bajas que no son ya tomadas en consideración.

La puntuación técnica se redondeará al segundo decimal.

C) EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

En el acta correspondiente a la Comisión de Valoración en la que se abran las proposiciones económicas, se hará constar que, antes de comenzar dicha apertura, se ha realizado ya la valoración final de los aspectos técnicos de cada una de las ofertas y se ha puesto dicha valoración a disposición de los miembros de la Comisión.

Para obtener las puntuaciones de las ofertas económicas, (POE), de las ofertas se procederá de la siguiente forma:

- > Se asignarán 75 puntos a la oferta más económica (OEmax).
- > Se asignarán 0 puntos al presupuesto de licitación (PL).
- El resto de las ofertas se valoraran por interpolación lineal entre 0 puntos para una oferta igual al presupuesto de licitación y 75 puntos para la oferta más económica, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$POE = \frac{BO}{B \max} \cdot 75$$

donde.

POE = Puntuación de la Oferta Económica.

BO= Baja de la Oferta.

Bmax = Baja de la oferta más económica entre las ofertadas que no haya sido rechazada por presentar valores anormales o desproporcionados de acuerdo con la Cláusula siguiente.

La puntuación de la oferta económica (POE) se redondeará al segundo decimal.





D) EVALUACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS

La valoración global de las ofertas se calculará con arreglo al siguiente procedimiento:

- I. CRITERIOS TÉCNICOS DE LA OFERTA: Se considerará la Puntuación de la oferta técnica (POT), cuyo valor máximo será de 25 puntos.
- II. CRITERIOS ECONÓMICOS DE LA OFERTA: Se considerará la puntuación de la oferta económica (POE), cuyo valor máximo será de 75 puntos.

La suma de los valores POT y POE deberá ser siempre igual a 100 (POT + POE = 100).

La puntuación global, PG, relativa a una Propuesta cualquiera será la siguiente:

$$PG = POT + POE$$

El Órgano de Contratación estará asistido, en su caso, por una Comisión de Valoración, que elevará a aquél la propuesta que resulte con mayor puntuación global.

En el caso de igualdad entre dos o mas licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será preferida aquella de mayor puntuación técnica y, en caso de igualdad de puntuación técnica, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla mayor número de trabajadores minusválidos, siempre que este número no sea inferior al 2% de la misma.

La propuesta de adjudicación efectuada por la Comisión de Valoración no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto frente a ADIF, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del Órgano de Contratación.

3. - OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

3.1.- UN SOLO CRITERIO DE ADJDICACIÓN

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Cuando concurriendo una sola oferta contemplable, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurran dos ofertas contemplables, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurran tres ofertas contemplables, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- d) Cuando concurran cuatro o más ofertas contemplables, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.





Son consideradas como "contemplables", todas aquellas ofertas que hayan sido aceptadas por haber presentado de forma correcta y de acuerdo a los pliegos que rigen la licitación la documentación administrativa, así como por superar los requisitos de solvencia técnica y económica exigidos. Por el contrario, las ofertas que hayan resultado excluidas serán consideradas como "no contemplables" y no computarán para aplicar las reglas recogidas en los apartados anteriores.

3.2. - VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Siendo:

BOi: Baja de la oferta económica (%).

BM: Baja Media (%), calculada como se indica a continuación

OEi: Oferta económica.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquéllas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

$$B0 > BM + 2.5$$

Se denominan ofertas económicas "contemplables", a las ofertas admitidas (administrativa, técnica y económicamente), una vez excluidas aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas, según lo prescrito en el Apartado 4 de la presente cláusula.

Los cálculos de la Baja Media (BM) se realizarán de la forma siguiente:

Importe de la oferta genérica "contemplable" j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas "contemplables") v

Presupuesto Base de Licitación, el que figura en el apartado correspondiente del Cuadro de Características de PB ≔ este Pliego como Presupuesto máximo de licitación IVA no incluido.

Se obtendrá, para cualquiera número, n, de ofertas:

$$80j = \frac{100\left(1 - \frac{Of_j}{PB}\right) y}{\frac{1}{n} \sum_{j=1}^{j=n} BOj}$$

$$BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^{j=n} BOj$$

3.3.- Justificación.

Si una oferta económica resulta incursa en presunción de anormalidad por su bajo importe en relación con la prestación, la Comisión de Valoración recabará la información necesaria para determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello deber ser rechazada, o, sí por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja, y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar la obra. Para ello, la Comisión de Valoración solicitará al licitador, por escrito, las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones también por escrito.



Secretaría General de DIRECCIÓN DE SESORÍA JURÍDICA SESORÍA SESORÍA SESORÍA JURÍDICA SESORÍA SE

Si transcurrido este plazo la Comisión de Valoración no hubiera recibido dichas justificaciones, se considerará que la proposición no podrá ser cumplida y, por tanto, la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento de selección.

Si, por el contrario, se recibieran en plazo las citadas justificaciones, la Comisión de Valoración, previos los informes que estime oportunos y el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, decidirá; bien la aceptación de la oferta contando con ella a todos los efectos para resolver lo que proceda en relación con la adjudicación del contrato, o bien, el rechazo de dicha oferta. El mencionado posible rechazo, en ningún caso tendrá efectos sobre los cálculos ya realizados del valor de la baja de referencia.

Admitidas las justificaciones, se procederá a evaluar las ofertas económicas de todos los licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas (hayan estado o no incursas inicialmente en presunción de anormalidad por su bajo importe) en la forma descrita en el apartado B) de la presente cláusula.

4.- EMPRESAS DE UN MISMO GRUPO

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente o en U.T.E., a la adjudicación de un contrato será considerada a los efectos de establecer la Baja Media (BM) la más baja de cada grupo, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Se entiende por empresas pertenecientes a un mismo grupo, las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

5.- GASTOS DE PUBLICIDAD

El adjudicatario del Contrato estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de licitación del contrato hasta el límite fijado en el apartado E del Cuadro de Características del presente Pliego.

6. – DOCUMENTOS Y PROPOSICIONES DE LOS LICITADORES

Las proposiciones se presentarán en el lugar y dentro del plazo señalado en el ANUNCIO de licitación.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán dirigirse a la oficina indicada en el párrafo anterior, debiendo justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación en el mismo día la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama, en el que consignará la clave asignada por el órgano de contratación que figura en el anuncio de licitación, fecha y hora máxima de presentación de proposiciones, nombre o denominación social de la empresa y el número del certificado del envío asignado por la Oficina de Correos que ha realizado la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos (justificación de la fecha de imposición del envío y anuncio al órgano de contratación), no será admitida la documentación, si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio.

De cada oferta que se presente, se expedirá un recibo cuya presentación será indispensable para retirar la documentación administrativa, sin perjuicio de lo establecido en los Pliegos de Condiciones Generales para los Contratos de Suministros de ADIF en cuanto a la devolución de la garantía provisional.



Las empresas interesadas podrán EXAMINAR la documentación del expediente en las dependencias en el anuncio de la licitación publicado, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días laborables, en horario de 9 a 14 horas.

En cada uno de los sobres se incluirá la documentación requerida, en papel y en formato digital (CD, pendrive) teniendo en cuenta que, en este soporte, los documentos serán copia fiel de los presentados en papel, por lo que, en caso de que los documentos contengan firmas, deberán incluirse con las mismas.

En caso de discrepancia entre la información contenida en los distintos soportes utilizados, prevalecerá la que se presente en papel.

A) SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

Las proposiciones constarán de <u>cuatro sobres</u>, todos ellos cerrados y firmados por el LICITADOR o por persona que lo represente. Cada sobre contendrá un índice de la documentación contenida en el mismo.

Sobre nº 1: documentación administrativa

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

SOBRE Nº 1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Título del Provecto:

REFERENCIA COMPLETA DEL EXPEDIENTE CONSIGNADO EN EL ANUNCIO DE LICITACIÓN Y

NUMERO DE EXPEDIENTE. LICITADOR: (Nombre y C.I.F.)

Fecha y Firma:

DOCUMENTOS COMUNES PARA TODOS LOS LICITADORES

1. – Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad

Los empresarios individuales deberán presentar fotocopia legitimada notarialmente del documento nacional de identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante escritura, documentos de constitución, estatutos o acto fundacional en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

2. – Documentos que acrediten, en su caso, la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y fotocopia legitimada notarialmente del documento nacional de identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. El poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil en los casos en que dicha inscripción sea exigida por el Reglamento del Registro Mercantil.

Secretaría General DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA





Los apoderamientos y sus revocaciones, otorgados por administradores o apoderados de sociedades mercantiles o por emprendedores de responsabilidad limitada podrán también ser conferidos en documento electrónico, siempre que el documento de apoderamiento sea suscrito con la firma electrónica reconocida del poderdante. Dicho documento podrá ser remitido directamente por medios electrónicos al Registro que corresponda.

3. – Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas, en su caso.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar en documento privado que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la constituyan y la participación de cada uno de ellos.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

4. – Documento acreditativo de no estar incursa la empresa en las prohibiciones para contratar.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Ver Anexo nº 3.

La justificación acreditativa de tal requisito se exigirá antes de la formalización del contrato a la empresa o Unión Temporal de Empresas que sea adjudicataria, concediéndole un plazo máximo de cinco días hábiles desde su requerimiento para su presentación.

- Obligaciones tributarias.

Se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando, en su caso, concurran las siguientes circunstancias:

- a) Estar dadas de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que vengan realizando a la fecha de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación en los procedimientos restringidos, que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen.
- b) Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, o de Sociedades, según se trate de personas o entidades sujetas a alguno de estos impuestos, así como las correspondientes declaraciones por pagos fraccionados, ingresos a cuenta y retenciones que en cada caso procedan.
- c) Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la declaración resumen anual.
- d) No tener deudas con el Estado de naturaleza tributaria en período ejecutivo, o en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía del apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

A los efectos de la expedición de las certificaciones acreditativas de dichas circunstancias, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de las correspondientes liquidaciones.



Secretaria General en DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURIDICA

Las circunstancias indicadas en los párrafos b) y c) anteriores, se refieren a declaraciones cuyo plazo regiamentario de presentación hubiese vencido en los doce meses precedentes al mes inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la certificación.

- Obligaciones de Seguridad Social

Se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social cuando, en su caso, concurran las siguientes circunstancias:

- a) Estar inscritas en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que corresponda por razón de la actividad.
- b) Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta, a los trabajadores que presten servicios a las mismas.
- c) Haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de la Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquellas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la certificación.
- d) Estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

A los efectos de la expedición de las certificaciones acreditativas de dichas circunstancias, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

- **5.- Resguardo acreditativo de la garantía provisional, cuando ésta sea exigida.** En la forma y cuantía que, en su caso, se establezca en el apartado D del Cuadro de Características de este Pliego.
- 6.- Declaración responsable justificativa de otras circunstancias.

Deberá incluirse en el presente Sobre una declaración responsable en la que se manifestará, cuando el licitador sea persona jurídica, que las prestaciones propias del contrato quedan comprendidas en el objeto social o en el ámbito de actividad de su empresa.

- 7.- En su caso, declaración responsable de no estar incursa en la causa de incompatibilidad establecida en la Condición V.9 del Pliego.
- 8.- Declaración sobre el grupo empresarial: Declaración jurada en la que se haga constar expresamente si en el mismo expediente de licitación presentan, o no, proposiciones económicas otras sociedades de un mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades de un mismo grupo empresarial aquéllas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el Art. 42.1 del Código de Comercio), señalando, en caso afirmativo, las denominaciones sociales de las correspondientes empresas.





- **9.** De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable en lo relativo a la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, y en el caso de que dicha normativa sea de aplicación al licitador, éste deberá presentar bien declaración responsable de que la empresa cumple la **obligación de disponer en su plantilla con un porcentaje no inferior al 2%** de trabajadores con discapacidad, o bien que se encuentra exenta de tal obligación por haber obtenido de los servicios públicos de empleo competentes la declaración de excepcionalidad con carácter previo a la adopción de las medidas alternativas legalmente previstas.
- **10.- Documentación adicional exigida a las empresas comunitarias no españolas:** La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 11.- Documentación adicional exigida a las empresas no comunitarias: La capacidad de obrar de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En estos supuestos, además deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a la Ley 31/2007, de 30 de octubre o, en caso contrario, informe de reciprocidad en el que se acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

Acreditación de que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

- 12.- Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras: Las empresas extranjeras deberán acompañar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, declaración con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- 13.- Declaración responsable sobre la viabilidad del pliego de prescripciones técnicas.

Los licitadores podrán presentar la Declaración Responsable que, sobre la viabilidad del pliego de prescripciones técnicas, se acompaña al presente Pliego como Anexo Nº 8.

14. - Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

Los licitadores podrán presentar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), en sustitución de la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y solvencia que se indican en el Apartado V del Cuadro de Características del presente Pliego, con el alcance que en el mismo se específica. Anexo № 9.

15.– En su caso, Declaración Responsable de que el licitador tiene la consideración de PYME, tal y como se define en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión Europea. Anexo № 10.





FORMA DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN

Todos los documentos que se presenten, de no ser originales, deberán tener carácter de auténticos conforme a la legislación vigente y deberán presentarse en idioma castellano.

REGISTRO VOLUNTARIO DE LICITADORES DE ADIF

Los licitadores que se encuentren inscritos en el Registro Voluntario de Licitadores de ADIF quedarán eximidos de presentar la documentación acreditativa requerida en el presente Apartado que se encuentre depositada en el Registro, debiendo presentarse en su lugar el Certificado de Inscripción expedido por el responsable del Registro, junto con la de Declaración Responsable de la vigencia de los datos inscritos, todo ello sin perjuicio de la calificación documental que corresponda a ADIF-Alta Velocidad sobre los extremos relacionados con el objeto de cada contrato.

Sobre nº 2: Documentación que acredite la solvencia técnica, económica y financiera y particular En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

SOBRE № 2 SOLVENCIA TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA Y PARTICULAR Título del Proyecto: REFERENCIA COMPLETA DEL EXPEDIENTE CONSIGNADO EN EL ANUNCIO DE LICITACIÓN Y NUMERO DE EXPEDIENTE. LICITADOR: (Nombre y C.I.F.) Fecha y Firma:

De los documentos incluidos en el **sobre nº 2** (SOLVENCIA TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA Y PARTICULAR) se entregará una copia digitalizada en ese mismo **sobre nº 2**.

DOCUMENTOS COMUNES PARA TODOS LOS LICITADORES

Las personas naturales o jurídicas que pretendan contratar con ADIF Alta Velocidad deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional mediante la presentación de la documentación que se especifica en el Apartado G del Cuadro de Características.

Sobre nº 3: Proposición Económica

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

SOBRE № 3 PROPOSICIÓN ECONÓMICA
Título del Proyecto: REFERENCIA COMPLETA DEL EXPEDIENTE CONSIGNADO EN EL ANUNCIO DE LICITACIÓN Y NUMERO DE EXPEDIENTE. LICITADOR: (Nombre y C.I.F.)
 Fecha y Firma:





En él se incluirá:

Proposición económica.

Se ajustará estrictamente al modelo que figura en el Anexo nº 5 de este Pliego. En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Tampoco podrá el licitador suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él presentadas.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

Relación de Precios unitarios:

Recogidos en el Anexo 5.1 del presente pliego, y que son precisamente los que servirán de base para la valoración de los trabajos realmente efectuados. Con estos precios unitarios multiplicados por las unidades previstas a realizar, se obtendrá el presupuesto justificativo del importe de la propuesta económica.

Los licitadores sólo podrán modificar los precios unitarios a la baja, siendo los tipos unitarios máximos los recogidos en el Cuadro Único de precios que figura en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato.

Los precios unitarios de las partidas alzadas a justificar no se podrán modificar en ningún caso, siendo los precios unitarios establecidos los recogidos en el Cuadro Único de Precios que figura en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato.

Presupuesto Justificativo de la Oferta Económica

Formulado con arreglo al modelo que se incluye en el Anexo 5.2 del Presente Pliego. Se obtendrá de multiplicar los precios unitarios por las mediciones de cada una de las partidas a realizar.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Tampoco podrá el licitador suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él presentadas.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

Modelo de Renuncia Expresa a la aplicación de la Revisión de Precios

Únicamente deberá presentarse este Modelo en aquellos casos en los que el Apartado L del Cuadro de Características, indique la procedencia de la Puntuación por Renuncia a la Revisión de Precios para el contrato.

Cada licitador deberá presentar este Modelo, indicando en el mismo si renuncia o no a la aplicación de la Revisión de Precios indicada en el apartado H del Cuadro de Características y en la condición VII.7 del presente pliego.

En aquellos casos en los que dicho Modelo no se incluya en el Sobre correspondiente, o en los que, incluyéndose, no se indique en el mismo ninguna de las opciones, o contenga omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la voluntad del licitador, se entenderá que el mismo no renuncia a la aplicación de la Revisión de Precios.





Sobre nº 4: Documentación Técnica

(Este sobre únicamente deberá presentarse cuando, de acuerdo con el Apartado L del Cuadro de Características sean de aplicación varios criterios de adjudicación).

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

SOBRE № 4 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Título del Proyecto: REFERENCIA COMPLETA DEL EXPEDIENTE CONSIGNADO EN EL ANUNCIO DE LICITACIÓN Y NUMERO DE EXPEDIENTE. LICITADOR: (Nombre y C.I.F.) Fecha y Firma:
--

En él se incluirá por DUPLICADO EJEMPLAR, UN EJEMPLAR EN PAPEL Y UNO EN CD/DVD, un estudio técnico detallado del trabajo a realizar.

Información Técnica

El LICITADOR presentará un estudio técnico del trabajo a realizar, ordenado con arreglo al siguiente índice:

- a) Memoria técnica y programa de trabajo
- b) Actuaciones medioambientales
- c) Tecnología
- d) Calidad

a) Memoria técnica y programa de trabajo:

a.1) Memoria técnica

El LICITADOR presentará una Memoria técnica de los trabajos a realizar en la que, de forma clara y concisa, se exponga su propuesta sobre el contenido y desarrollo de los mismos (metodología), de manera que se pueda conocer el alcance de los trabajos y se demuestre el conocimiento de la zona y la problemática del trabajo a realizar. Se indicarán las mejoras y compromisos técnicos adicionales a los impuestos en las Prescripciones de Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante P.P.T.P.). Se describirán en los plazos parciales ofertados con consideración de las fases a llevar a cabo.

La Memoria deberá contener un organigrama explicativo de la dedicación de los técnicos a la realización de las distintas actividades comprendidas en el trabajo.

La extensión máxima de este documento será de 20 folios.

a.2) Programa de trabajo

El LICITADOR confeccionará un <u>programa</u>, con indicación, en su caso, de las fechas de terminación de aquellos trabajos parciales, comprendidos en el contrato de Suministros objeto de este procedimiento, y cuyos plazos de ejecución figuran explícitamente expuestos en la letra F del Cuadro de Características. En dicho programa se concretará la fecha final de entrega de los trabajos, así como los porcentajes mensuales y acumulados correspondientes a los importes de los trabajos previstos realizar cada mes, valorados a los precios ofertados.





Tanto los plazos parciales como el final, que figuren en el programa de trabajo propuesto por el licitador, no podrán ser superiores a los señalados en el Cuadro de Características.

Este programa se presentará en forma de diagrama o representación gráfica en las que queden claramente definidas las actividades a desarrollar, su duración y camino crítico.

El Programa de Trabajo se basará en lo propuesto en la memoria técnica, y se definirán y concretarán todos y cada uno de los trabajos que se compromete a realizar el licitador. El formato del Programa de Trabajo, será similar al que figura en el Anejo nº 4 del presente Pliego o bien podrá tener un mayor grado de definición si el licitador lo considera conveniente.

El plazo de ejecución será igual que el plazo máximo que figura en el apartado F del Cuadro de Características del presente Pliego, y deberá coincidir exactamente con el reflejado en el Programa de Trabajo que se presente.

Asimismo, el licitador expresará todos los plazos parciales que proponga en su Programa y se encuentren incluidos en el Anejo nº 4 de este Pliego, teniendo en cuenta los diferentes trámites a llevar a cabo.

b) Actuaciones medioambientales:

Se expresará por los licitadores la propuesta de medidas de gestión medioambiental que se tendrán en cuenta durante la ejecución de los trabajos, con inclusión de los procedimientos de certificación medioambiental a aplicar durante la misma. En el caso de que proceda, se expresará con precisión en la identificación de unidades de obra que puedan generar impactos, así como de sus medidas correctoras o compensatorias.

La extensión máxima de este documento será de 20 fólios.

c) Tecnología:

El licitador describirá el nivel de las tecnologías a aplicar en la ejecución de los trabajos, así como los proyectos de I+D+i de la empresa relativos a tecnologías que vayan a ser aplicadas en la ejecución de los trabajos, y cuya justificación pueda ser aprotada. Dicha justificación podrá realizarse mediante la acreditación de los proyectos de I+D+i de la empresa relativos a tecnologías que vayan a ser aplicadas, según la serie de normas UNE 166000 o equivalente.

La extensión máxima de este documento será de 20 folios.

d) Calidad a obtener:

Se expresará por los licitadores la calidad a obtener en la ejecución de los trabajos, los procedimientos de certificación de calidad que se aporten, en este sentido se expresará el marco de gestión de la calidad, así como los controles de calidad que propongan realizar durante la ejecución de los trabajos.

La extensión máxima de este documento será de 20 folios.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación, que deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran, firmada por el licitador declarando, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados, reservándose la Administración la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, por sí misma o mediante



Secretaria General Con DIRECCIÓN DE DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA MANAGORIA DE CONTRA DE CONTRA

petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactifud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

El LICITADOR deberá hacer constar "expresamente" en la oferta si va a realizar la totalidad de los trabajos con medios propios o si alguna parte va a ser objeto de subcontratación o de colaboración externa; en ese caso se deberá presentar la documentación correspondiente a los apartados anteriormente enunciados, relativa a los suministradores, subcontratistas y colaboradores.

En caso de SUBCONTRATACIÓN O COLABORACIÓN EXTERNA deberán indicarse expresamente las partes del contrato objeto de ella e incluirse la documentación que acredite por escrito al correspondiente compromiso indicándose asimismo el porcentaje que supone los trabajos a realizar por terceros sobre la totalidad del presupuesto.

La no presentación de alguno de estos documentos supondrá la exclusión de la proposición presentada por los licitadores.

Todos los documentos irán fechados y firmados por el oferente. En caso de falta de concordancia entre la proposición económica global, Anexo 5, y la correspondiente a la suma de los precios unitarios, Anexo 5.2, la Comisión de Valoración procederá a evaluar dicha circunstancia, adoptando la resolución que estime más conveniente. En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Tampoco podrá el licitador suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él presentadas.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta. En caso de existir discrepancia entre el importe propuesto en número y su expresión en letra, se atenderá a esta última.

Las proposiciones se presentarán en el lugar y dentro del plazo señalado en el ANUNCIO de licitación.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán dirigirse a la oficina indicada en el párrafo anterior, debiendo justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de Contratación en el mismo día la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama, en el que consignará la clave asignada por el órgano de contratación que figura en el anuncio de licitación, fecha y hora máxima de presentación de proposiciones, nombre o denominación social de la empresa y el número del certificado del envío asignado por la Oficina de Correos que ha realizado la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos (justificación de la fecha de imposición del envío y anuncio al órgano de contratación), no será admitida la documentación, si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio.

De cada proposición que se presente, se expedirá un recibo cuya devolución será indispensable para retirar la documentación y la garantía provisional, en su caso.

Las empresas interesadas podrán EXAMINAR la documentación del expediente en las dependencias señaladas en el anuncio de la licitación publicado, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días laborables, en horario de 10 a 14 horas.





B) GARANTÍAS

Para la exigencia, o para la no exigencia, de la <u>GARANTÍA PROVISIONAL</u>, se estará a lo indicado en el apartado D del Cuadro de Características del presente Pliego. En el caso de que se exija, su importe será el señalado en el citado Apartado, no pudiendo ser superior al 3 por 100 del Presupuesto de licitación de la obra, IVA excluido (apartado B del Cuadro de Características de este Pliego).

La garantía provisional se constituirá mediante Aval prestado por Bancos o Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito o Sociedades de Garantía recíproca autorizados a operar en España o por contrato de Seguro de Caución celebrado en las formas y condiciones reglamentariamente establecidas.

Esta garantía responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la adjudicación y de la proposición del adjudicatario hasta la formalización del contrato.

En el caso de uniones temporales de empresarios las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida en el apartado D del Cuadro de Características, y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

El adjudicatario está obligado a constituir una <u>GARANTÍA DEFINITIVA</u>, para cuya constitución y determinación del importe se estará a lo indicado en el apartado D del Cuadro de Características. La garantía se constituirá a disposición del Órgano de Contratación (ADIF-Alta Velocidad) cualquiera que haya sido el procedimiento de adjudicación del contrato.

Las garantías definitivas se constituirán mediante aval prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito o Sociedades de Garantía Recíproca autorizados a operar en España o por contrato de Seguro de Caución celebrado en las formas y condiciones reglamentariamente establecidas.

Las garantías definitivas, se constituirán a disposición del Órgano de Contratación (ADIF Alta Velocidad), en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, salvo que se disponga otra forma de constitución en el apartado D.1 del Cuadro de Características.

Para el establecimiento, o no, de una <u>GARANTÍA COMPLEMENTARIA</u>, se estará a lo indicado en el apartado D del Cuadro de Características de este Pliego. El establecimiento de esta garantía será obligatorio en aquellos contratos en los que la adjudicación se realice a favor de un licitador cuya oferta hubiere estado incursa en presunción de anormalidad.

Los importes de todas estas garantías se indican en el apartado D del Cuadro de Características





7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Comisión de Valoración calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, procediendo a tal fin a su examen con exclusión del sobre que contiene la proposición económica, y acordando, en su caso, la subsanación de los defectos materiales, en un plazo de tres días. La existencia de dichos defectos u omisiones subsanables se comunicará a los interesados mediante fax.

La citada Comisión, una vez calificada la documentación a que se refiere la Condición V.6 del presente Pliego, y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas previstas en el Pliego, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas del rechazo.

Se procederá en acto público a la apertura de las proposiciones económicas presentadas por los licitadores.

ADIF-Alta Velocidad podrá desistir del procedimiento antes de la adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique y se determine en la resolución que se adopte a tal fin, debiendo comunicar tal decisión a los licitadores.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Resguardo de la garantía definitiva y, en su caso, de la garantía complementaria exigida en el apartado D del Cuadro de características.
- Cuando así se admita en dicho apartado D, la constitución de estas garantías podrá acreditarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
- Escritura de constitución de UTE, cuando el adjudicatario hubiera licitado con el compromiso de constituirla.
- Cuando así se exija en el apartado G del Cuadro de características, documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribir a la ejecución del contrato.
- Copia autenticada o acompañada de declaración responsable de la vigencia del los seguros exigidos en el Cuadro de Características del presente pliego.

En el caso de que el licitador cuya oferta sea la económicamente más ventajosa haya presentado el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), la Comisión de Valoración, previamente a la adjudicación del contrato, le requerirá para que presente la documentación acreditativa de los datos indicados en el citado Documento, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Igualmente se procederá en aquellos casos en los que el adjudicatario, ante de la formalización del contrato, no presente la documentación requerida en el presente apartado.

Se procederá por resolución del Órgano de Contratación a la adjudicación del contrato; pudiendo declarar desierto el mismo, de forma motivada, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.





8.- PLAZO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará dentro del plazo de dos meses, salvo que en el apartado Ñ del Cuadro de características se haya establecido un plazo especial, más amplio o más corto. De no dictarse acuerdo de adjudicación en dicho plazo, los empresarios admitidos al procedimiento tendrán derecho a retirar su proposición y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubiesen prestado.

9.- REQUISITOS DE COMPATIBILIDAD

Los licitadores deberán tener en cuenta que no podrán resultar adjudicatarios del presente contrato de suministros aquellas empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas del contrato o de los documentos preparatorios del contrato, cuando ello pueda provocar restricciones a la libre competencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresa licitadoras.

Asimismo las empresas adjudicatarias del presente contrato deberán tener en cuenta que no podrán resultar adjudicatarios del correspondiente contrato para la vigilancia, supervisión, control y dirección de su ejecución, así como tampoco aquellas empresas vinculadas, entendiendo por empresas vinculadas las que se encuentran en alguno de los supuestos previstos en el art. 42 del Código de Comercio.

VI. - FORMALIZACION DEL CONTRATO

1.- FORMALIZACION

No podrá procederse a la formalización del contrato hasta tanto transcurra un plazo de quince (15) días hábiles a contar desde la fecha de comunicación a los licitadores del resultado de la adjudicación acordada. El contrato deberá formalizarse antes de transcurridos treinta (30) días naturales desde la citada comunicación.

La formalización se hará en documento administrativo. No obstante, el contrato podrá formalizarse en ESCRITURA PUBLICA cuando así lo solicite el adjudicatario, en adelante, el CONTRATISTA, siendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el adjudicatario se compromete a entregar a ADIF-Alta Velocidad una (1) copia autorizadas de dicha escritura, dentro del plazo de quince días, contados desde la fecha del otorgamiento.

El adjudicatario deberá presentar los documentos indicados en la Carta de Adjudicación enumerativamente, los justificantes de la Garantía Definitiva, Complementaria y del abono de los gastos del Anuncio de licitación.

2.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO

El régimen jurídico del contrato derivado del presente Pliego será, el que se especifica en el apartado M del Cuadro de Características. En cuanto a sus efectos y extinción se aplicarán las normas del Derecho Privado Español.

Para la determinación de la jurisdicción competente en cada contrato se estará a lo regulado por el Pliego de Condiciones Generales para Contratos de Suministros de ADIF y el Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Servicios de ADIF.

VII. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.- FORMA DE PAGO DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario tiene derecho al abono de los trabajos que realmente ejecute con arreglo al precio convenido y con sujeción al contrato otorgado.





Cuando el sistema de pago elegido sea el de **tanto alzado** se efectuará por cuenta mensual, tomando como base la relación valorada redactada por **ADIF-Alta Velocidad** y su cuantía se obtendrá aplicando los tantos por ciento parciales correspondientes al trabajo efectuado en el mes a que se refiera la cuenta. Los pagos parciales alcanzarán un total del 80% del importe del contrato. El 20 por ciento restante se pagará una vez que el estudio o el proyecto sean supervisados favorablemente.

Cuando el sistema de pago elegido sea el de **precios unitarios**, el pago se efectuará por certificación mensual, aprobada por **ADIF-Alta Velocidad** y su cuantía se obtendrá de la valoración de los trabajos realmente efectuados al periodo a que se refiere la certificación a partir de los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, que se incorporan como parte integrante del presente contrato.

Se realizarán dos mediciones del suministro: la primera mensualmente sobre el volumen del material acopiado en fábrica y que servirá de base para establecer los pagos a cuenta sobre el total del suministro; la segunda, una vez que el material haya sido recepcionado en la zona de acopio establecida, en la propia traza o en cualquier otro punto cercano a la traza que determine la Dirección de Contrato.

Las mediciones se realizarán de forma contradictoria y serán firmadas por el Director de Contrato y por el Adjudicatario o su Representante.

El adjudicatario tiene derecho al abono de los trabajos que realmente ejecute con arreglo al precio convenido y con sujeción al contrato otorgado.

El pago se efectuará por certificación mensual, aprobada por ADIF-Alta Velocidad y su cuantía se obtendrá de la valoración de los trabajos realmente efectuados al período al que se refiere la certificación a partir de los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, que se incorporan como parte integrante del presente contrato.

El pago del precio se realizará de la forma siguiente:

- La unidad correspondiente al precio P-1, P-3, P-4 y P-5 se certificarán a cuenta al 85% a la validación técnica en fábrica, el 15% restante se certificará en el momento del acopio en obra acorde con el PPTP y con indicaciones de la Dirección de Obra.
- La unidad P-2 se certificará al 100%una vez que el adjudicatario haya realizado la descarga.
- Las unidades P-6, P-7 y P-8 se certificarán proporcionalmente a su ejecución y previa justificación de la partida alzada por el Adjudicatario y aceptación de la misma por ADIF-Alta Velocidad.

La recepción del material se efectuará en la obra. En todo caso su constatación exigirá por parte de ADIF-Alta Velocidad un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el momento de la entrega.

2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ➤ El contratista se obliga a efectuar los trabajos de la presente contratación por medio del equipo humano reseñado en la documentación técnica presentada a ADIF-Alta Velocidad para tomar parte en la licitación, salvo los supuestos de subcontratación puestos de manifiesto antes de la adjudicación de conformidad con lo señalado en el presente pliego.
- ➤ Pólizas de Seguros: Notificada la adjudicación, el CONTRATISTA está obligado, con carácter previo a la formalización del contrato, acreditar la existencia de las pólizas de seguros que se indican a continuación por las cuantías, coberturas, duración y condiciones que se establece en el mismo:





- a) Un contrato de Seguro de Responsabilidad Civil general por riesgos profesionales en la que el capital asegurado no sea inferior a 1.000.000 de euros o o a la cantidad que se indique en el Apartado 0 del Cuadro de Características, en caso de que sea distinta. En esta póliza deberán figurar como asegurados los daños y perjuicios que se causen a terceras personas como consecuencia de la ejecución de los suministros, tanto imputables al CONTRATISTA y colaboradores.
 - El adjudicatario se comprometerá a mantener una Póliza de seguro, en las condiciones descritas, desde la firma del contrato hasta la finalización del periodo de garantía establecido en el pliego.
- b) Póliza de seguro de accidentes durante la ejecución del presente contrato con las siguientes condiciones: (Sólo para contratos de control y vigilancia)
 - Asegurados: el personal de ADIF-Alta Velocidad que tenga un accidente, calificado como de trabajo o en acto de servicio, según los casos, con ocasión o por consecuencia de este contrato y que produzca el fallecimiento o la declaración de incapacidad permanente, total o absluta.
 - Cobertura: Indemnización de 300.000 euros por víctima.

El adjudicatario comunicará de forma inmediata todo siniestro o incidencia a ADIF-Alta Velocidad.

- A efectos del correspondiente Control de Calidad, los trabajos profesionales de proyecto y construcción necesarios para la ejecución y explotación de las infraestructuras que constituyen el objeto de la actividad del ADIF-Alta Velocidad que sean realizados por Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, serán verificados por el Colegio de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Entidad y el citado Colegio, y en la forma que el mismo se indique. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en dicho Convenio, el adjudicatario estará obligado a abonar al Colegio la cantidad que se indique en el Apartado Q del Cuadro del Características del Contrato.
- ➤ El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. En caso de incumplimiento de esta obligación, ADIF-Alta Velocidad podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,20 por cada 1.000,00 euros del precio del contrato.

Atendiendo a las especiales características del contrato, cuando se considere necesario para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente, se podrán consignar en el apartado K del Cuadro de Características de este Pliego distintas penalidades a las establecidas en el párrafo anterior. Igual facultad tendrá ADIF-Alta Velocidad en el supuesto de incumplimiento de los plazos parciales, por causas imputables al contratista adjudicatario.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho ADIF-Alta Velocidad por la demora del contratista. En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de ADIF-Alta Velocidad.

3. - CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL

En cuanto las condiciones y requisitos en los que será obligatorio para el contratista la observancia durante la ejecución del contrato de determinadas condiciones especiales de ejecución de carácter social, se estará a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Suministros de ADIF y el Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Servicios de ADIF.





4. - INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, así como los que cause a **ADIF-Alta Velocidad** como consecuencia de errores en la ejecución del contrato.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de ADIF-Alta Velocidad, será éste responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

5.- GASTOS

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos, derechos de visado y tributos derivados de la licitación (incluido el pago de los anuncios de licitación del contrato), formalización y cumplimiento del contrato, los cánones que, en su caso, procedan de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, y cualquier otro que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

6.- TRIBUTOS

Tanto en las ofertas económicas que formulen los LICITADORES, como en los presupuestos de adjudicación, se entenderán comprendidos a todos los efectos los TRIBUTOS de cualquier índole que graven las diversas prestaciones. Se exceptúa de lo anterior el Impuesto sobre el Valor Añadido, que deberá ser indicado por los licitadores en su proposición económica como partida independiente, así como en los documentos que se presenten para el cobro.

7. - REVISION DE PRECIOS

NO PROCEDE

8.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS

El lugar para la entrega de los bienes objeto del contrato será el indicado en el Apartado F del Cuadro de Características del Contrato salvo que se indique otro lugar. En cuanto a los locales e instalaciones en donde han de efectuarse los trabajos, se estará a las especificaciones detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, o a las instrucciones del Director del Contrato y siempre bajo las facultades inspectoras de ADIF Alta Velocidad.

9. – DOMICILIO Y REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista estará obligado a comunicar a **ADIF-Alta Velocidad** en un plazo de 15 días contados a partir de la fecha en que haya recibido notificación de la adjudicación definitiva, y a efectos de notificaciones, su domicilio o en su caso el de su representante o delegado, debiendo comunicar asimismo y en el mismo plazo cualquier cambio futuro.





10. - COMUNICACIONES ENTRE EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y LOS LICITADORES

Para los actos de comunicación con el órgano de contratación distintos de la presentación o anuncio del envío de las proposiciones, los licitadores podrán emplear el correo electrónico, siempre que se haya indicado la correspondiente dirección en el apartado S del Cuadro de características del presente pliego.

En todo caso, el órgano de contratación podrá comunicarse con los licitadores a través del correo electrónico y del telefax que éstos deberán designar en su proposición. No obstante, para que todas estas comunicaciones puedan surtir plenos efectos jurídicos se tendrá en cuenta lo establecido en la legislación vigente.

Cuando los pliegos y la documentación complementaria no sean accesibles en la forma expuesta, los interesados podrán solicitar su envío, siempre que lo soliciten por escrito presentado al órgano de contratación dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la licitación en el perfil de contratante.

ADIF-Alta Velocidad difundirá, a través de su página web, la forma de acceso al Perfil de Contratante, en el que se incluirá la información referente a la actividad contractual de la Entidad, incluyendo los anuncios de información previa, las licitaciones abiertas o en curso y la documentación relativa a las mismas, la adjudicación de los contratos, los procedimientos anulados, o cualquier otra información útil de tipo general.

11.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Todos los trabajos e información generados durante el desarrollo del contrato serán propiedad de ADIF-Alta Velocidad, que será titular de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial de la totalidad de los trabajos y de sus resultados con las limitaciones previstas en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por RDL 1/1996, de 12 de abril y la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad, y su normativa complementaria y de desarrollo.

Los integrantes del equipo del adjudicatario que hayan participado en el contrato se comprometerán expresamente mediante documento escrito a no divulgar información relacionada con el mismo durante su duración.

El fabricante deberá mencionar, en Anexo a su contrato de suministro, todas las disposiciones que procedan sujetas o no a patente, todos los planos, modelos o marcas, garantizados por una cuantía económica en depósito que le pertenecerá y del cual hará uso desde la ejecución del contrato.

12.- CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos de carácter personal, se informa de los siguientes extremos:

- a. La documentación requerida en el presente contrato que contenga datos de carácter personal es necesaria para la participación en el mismo.
- b. En relación con la documentación presentada las empresas participantes que contengan datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), la empresa licitadora garantiza que ha obtenido previamente el consentimiento de las personas interesadas/afectadas para facilitar la referida información a ADIF con la finalidad de participar en el presente contrato.





- c. La documentación presentada por las empresas participantes que contengan datos de carácter personal será depositada en las oficinas de ADIF y será tratada para la valoración y comparación de las ofertas de las empresas participantes y para dar cumplimiento a las finalidades establecidas en la normativa de contratación que sea de aplicación. Los destinatarios de esta información serán el propia ADIF, así como aquellos terceros que realicen tareas de fiscalización o aquellos terceros que, en la ejecución del contrato, tengan que acceder necesariamente a la misma.
- d. La presentación de la oferta y la documentación solicitada implica que la empresa participante autoriza a ADIF a tratar la referida documentación e información en los términos informados y, en caso que resulte adjudicatario, en el marco de la ejecución del contrato.
- e. Los interesados/afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a ADIF.

Los contratistas podrán designar como confidenciales alguno o varios de los documentos aportados, en particular aquellos relacionados con secretos técnicos o comerciales. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente, sobreimpresa, en el propio documento designado como tal.

Cuando así se le comunique al contratista, este estará obligado a guardar confidencialidad sobre los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o que hubiera conocido con ocasión de su ejecución. Dicho carácter de confidencialidad existirá, en todo caso respecto de toda aquella información que, por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

VIII. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

1.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

Para la posibilidad de que el presente contrato pueda ser modificado, se estará a lo dispuesto en el apartado Q de Cuadro de Características.

En caso de admitirse la modificación del presente contrato, y una vez perfeccionado, ADIF-Alta Velocidad podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y en los casos y en la forma prevista a continuación, justificando debidamente su necesidad en el expediente.

1.1. - Supuestos.

Los supuestos en que podrá modificarse el presente contrato serán los indicados en el Apartado Q.1., del Cuadro de Características del Presente Pliego.

En cualquier otro supuesto, si fuese necesario que la prestación se ejecutase de forma distinta a la pactada, deberá procederse a la resolución del contrato.

1.2. – Alcance y límites.

En cuanto al porcentaje del precio del contrato al que como máximo, podrán afectar las modificaciones del contrato, se estará a lo dispuesto en el Apartado Q.1., del Cuadro de Características del Pliego.

1.3. - Procedimiento.

Respecto al procedimiento a seguir para la tramitación y aprobación de las modificaciones del contrato que se produzcan, será de aplicación lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Suministros de ADIF y el Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Servicios de ADIF.





En todo caso, la tramitación exigirá la Autorización a la Redacción de ADIF-Alta Velocidad, la Aprobación Técnica del Proyecto Modificado y la Aprobación del Expediente del Gasto.

1.4.- Modificaciones no previstas.

Las modificaciones no previstas en los supuestos del apartado 1 de esta Cláusula, solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente en el presente contrato la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.
- b) Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.
- c) Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.
- d) Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.
- e) Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

La modificación del contrato acordada conforme a lo previsto en este apartado no podrá alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. Se entenderá que se alteran las condiciones esenciales de licitación y adjudicación del contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando la modificación varíe sustancialmente la función y características esenciales de la prestación inicialmente contratada.
- b) Cuando la modificación altere la relación entre la prestación contratada y el precio, tal y como esa relación quedó definida por las condiciones de la adjudicación.
- c) Cuando para la realización de la prestación modificada fuese necesaria una habilitación profesional diferente de la exigida para el contrato inicial o unas condiciones de solvencia sustancialmente distintas.
- d) Cuando las modificaciones del contrato igualen o excedan, en más o en menos, el diez por ciento (10%) del precio de adjudicación del contrato; en el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite.
- e) En cualesquiera otros casos en que pueda presumirse que, de haber sido conocida previamente la modificación, hubiesen concurrido al procedimiento de adjudicación otros interesados, o que los licitadores que tomaron parte en el mismo hubieran presentado ofertas sustancialmente diferentes a las formuladas.





2.- PRÓRROGAS DEL CONTRATO

La posibilidad de prorrogas del contrato quedará establecida apartado F del Cuadro de Características del presente Pliego, con los límites y en los términos que establece el Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Suministros de ADIF-Alta Velocidad y el Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Servicios de ADIF-Alta Velocidad.

3. - SUSPENSION DE LA EJECUCION

Si se acordara una suspensión de los trabajos por mutuo acuerdo, ya sea "TEMPORAL-PARCIAL", "TEMPORAL-TOTAL" o "DEFINITIVA", deberá levantarse la correspondiente Acta de Suspensión, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

IX. CONCLUSION DEL CONTRATO

1.- RECEPCION Y LIQUIDACION

En cuanto las condiciones y requisitos para la recepción y la liquidación del contrato, se estará a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Suministros de ADIF-Alta Velocidad y el Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Servicios de ADIF-Alta Velocidad.

2.- PLAZO DE GARANTÍA

Será de UN (1) año a contar desde la recepción, salvo que se indique otro plazo en el apartado N del Cuadro de Características del Pliego, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran serle imputables al contratista por los vicios, defectos u omisiones en que hubieran podido incurrir como consecuencia de su actuación.

X. EXTINCION DEL CONTRATO

1.- CAUSAS DE RESOLUCION

Además de las generales previstas en el derecho privado, y las previstas en el Pliego de Condiciones Generales de Suministros de ADIF-Alta Velocidad y el Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Servicios de ADIF-Alta Velocidad y en el presente pliego, serán causas que motiven la resolución del contrato las siguientes:

- El desistimiento unilateral de la Entidad Contratante.
- La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad de producción de una lesión grave a los intereses de la Entidad Contratante de continuarse la ejecución de la prestación en esos términos, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a lo previsto en el presente Pliego.
- Los incumplimientos de las obligaciones que, en su caso, en el Cuadro de Características se hubieran calificado como condiciones esenciales del contrato.
- El retraso en la ejecución del Programa de Trabajos.
- La utilización, para la prestación de los trabajos contratados, sin la expresa y previa aprobación de ADIF-Alta Velocidad, de otras personas físicas o jurídicas, distintas de las propuestas en la oferta, aunque perteneciera a la plantilla del contratista adjudicatario, subcontratista o colaboradores, así como la utilización de medios materiales diferentes a los ofertados.
- La inobservancia de la confidencialidad en el trato de la documentación manejada.





- El incumplimiento del Programa de trabajo del contratista, aprobado por ADIF-Alta Velocidad.
- La declaración incompleta o falsa de la relación de empresas que integran el grupo empresarial al que pertenece el contratista.
- Cualquier incumplimiento grave de estipulaciones contenidas en los documentos de valor contractual, que tendrá, a estos efectos, el carácter de condición especial de ejecución del contrato.

Resolución por desistimiento unilateral de ADIF-Alta Velocidad

Si ADIF-Alta Velocidad decidiera desistir unilateralmente de la ejecución del contrato, se procederá a la resolución del mismo, produciéndose los siguientes efectos:

El contratista tendrá derecho al valor de los suministros efectivamente realizados y a la cancelación de la garantía definitiva depositada así como al abono de los daños y perjuicios efectivamente acreditados por el contratista a la Entidad Contratante. En ningún caso el importe a que tenga derecho el contratista en concepto de daños y perjuicios efectivamente acreditados excederá de los siguientes límites:

- El 2% del precio de adjudicación, cuando el desistimiento unilateral se hubiera producido entre la fecha de adjudicación del contrato y el acta de comprobación del replanteo/inicio de suministros.
- El 3% del precio de adjudicación cuando el desistimiento unilateral se produzca una vez realizada la comprobación del replanteo/acta de inicio de suministros y antes del inicio de la ejecución de los suministros.
- El 6% del precio de los suministros dejados de realizar en concepto de beneficio industrial, entendiéndose por suministros dejados de ejecutar los que resulten de la diferencia entre los reflejados en el contrato primitivo y sus modificaciones y los que hasta la fecha de la resolución se hubieran ejecutado.

Se considerarán suministros efectivamente realizados a tales efectos sólo los que puedan ser objeto de facturación.

Al tiempo de incoarse el expediente de resolución del contrato por esta causa, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de éste quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución.

Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine ADIF-Alta Velocidad, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público o la ruina de lo construido o fabricado. A falta de acuerdo, la retribución del contratista se fijará a instancia de éste por ADIF-Alta Velocidad, una vez concluidos los trabajos y tomando como referencia los precios que sirvieron de base para la celebración del contrato.

Resolución por imposibilidad de ejecutar la prestación:

En caso de que procediera la resolución del contrato por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o debido a la posibilidad de producción de una lesión grave a los intereses de la Entidad Contratante de continuarse la ejecución de la prestación en esos términos, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a lo previsto en el presente Pliego, el contratista tendrá derecho al valor de los suministros efectivamente realizados, así como, siempre y cuando que la causa de resolución no le sea imputable al mismo, a la cancelación de la garantía definitiva depositada y al abono de los daños y perjuicios efectivamente acreditados por el contratista a la Entidad Contratante. En ningún caso el importe a que tenga derecho el contratista en concepto de daños y perjuicios efectivamente acreditados excederá del siguiente límite:



Secretaria General Con DIRECCIÓN DE DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURIDICA SONO DE CONTROL DE CO

- El 3% del precio de los suministros dejados de realizar, entendiéndose por suministros dejados de ejecutar los que resulten de la diferencia entre los reflejadas en el contrato primitivo y sus modificaciones y los que hasta la fecha de la resolución se hubieran ejecutado.

Se considerarán suministros efectivamente realizados a tales efectos sólo los que puedan ser objeto de facturación.

Al tiempo de incoarse el expediente de resolución del contrato por esta causa, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de éste quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución.

Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine ADIF-Alta Velocidad, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público o la ruina de lo construido o fabricado. A falta de acuerdo, la retribución del contratista se fijará a instancia de éste por ADIF-Alta Velocidad, una vez concluidos los suministros y tomando como referencia los precios que sirvieron de base para la celebración del contrato.

En el caso de que por cualquier otra causa imputable a la Entidad Contratante prevista en el presente Pliego, en el Pliego de Condiciones Generales o en cualquier otro documento contractual proceda la resolución del contrato, serán de aplicación los efectos previstos, en cuanto a los conceptos importes y límites, en la condición Resolución por desistimiento unilateral de ADIF-Alta Velocidad del presente Pliego.

En el supuesto de que el presente contrato se adjudique con posterioridad al 9 de marzo de 2018, fecha de entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el mismo se regirá, en lo que respecta a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por lo establecido en los artículos 319 y 320 de la citada ley, así como por el presente pliego y el Pliego de Condiciones Generales para Contratos de Obras e Instalaciones de ADIF, en todo lo que no contradigan lo establecido en dichos artículos.

2.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

En cuanto las condiciones y requisitos para que el contratista pueda concertar con terceros la realización parcial de la prestación, o pueda ceder a un tercero los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, será de aplicación lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Suministros de ADIF y el Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Servicios de ADIF.

CONDICIÓN DE PRELACIÓN NORMATIVA

Lo dispuesto en este pliego de condiciones particulares prevalecerá sobre todas aquellas cláusulas del Pliego de Prescripciones Técnicas y/o del Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Suministros de ADIF y el Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Servicios de ADIF que pudieran ser contrarias a su contenido. En el caso de existir algún tipo de contradicción entre los distintos documentos que regulan la licitación y ejecución del contrato, el orden de prioridad será el siguiente:

- 1º Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.
- 2º Pliego de Condiciones Generales.
- 3º Pliego de Prescripciones Técnicas.





En lo que respecta a las condiciones de ejecución del contrato, y en particular a las siguientes:

- Obligaciones del contratista.
- Indemnización de daños y perjuicios.
- Gastos y tributos.
- Modificaciones contractuales.
- Cesión y subcontratación.
- Plazo de garantía, recepción, liquidación y extinción del contrato.

en todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en el presente Pliego, será de aplicación el Pliego de Condiciones Generales para contratos de Suministros de ADIF-Alta Velocidad y el Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Servicios de ADIF-Alta Velocidad sujetos a la Ley 31/2007, de 30 de octubre y a la D.A. 8ª del TRLCSP.





ANEIO Nº 1 **RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS**

FORMULARIO T-1. Suministros terminados o en ejecución en los cinco (5) últimos años.

Nº de orden	Título del trabajo	Entidad Contratante	Fecha Adjudicación	Fecha Finalización	Presupuesto Adjudicación (1)	Porcentaje U.T.E. (2)	Observaciones (3)
				***************************************			-

- Se indicará el presupuesto total, ya sea como empresa o como U.T.E., excluido el IVA.
- (2)
- En su caso, se indicará el porcentaje de participación si el contrato se realizó en U.T.E. En esta casilla se indicará, entre otros aspectos, si la referencia es de subcontratista (s) y/o colaboradores.





ANEJO Nº 2

FORMULARIOS JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA (FORMULARIOS EF-1, EF-2, EF-3)

FORMULARIO EF-1

(Por empresa y unión temporal, en su caso)

Entidad:

	FACTURACIÓN (F)	COMPRAS
Año		
Año		
Año		





FORMULARIO EF-2

(Por Empresa y unión temporal, en su caso)

Entidad:

BALANCES (1) (2)								
ACTIVO		Año	Año	Año	PASIVO	Año	Año	Año
CIRCULANTE (A)					RECURSOS AJENOS (C)	***************************************	WW-minister program.	
Disponible Exigible Realizable	(A1) (A2) (A3)				Exigible a corto (C1) Exigible a largo (C2)	. A second secon		
INMOVILIZADO	(B)				RECURSOS PROPIOS (D)			
Financiero Material Inmaterial	(B1) (B2) (B3)				Capital (D1) Reservas (D2)			

NOTAS:

- (1) (2) Estos balances serán los **oficiales.** Como mínimo, deberán aportarse en este formulario los valores A, B, C, y D.





FORMULARIO EF-3

(Por empresa y unión temporal, en su caso)

Entidad:

ÍNDICE DE:	Garantía	Recursos	Independencia Financiera	Dependencia Financiera
FÓRMULA	(A+B)/C	D/C	D/(A+B)	C/(A+B)
Año				
Año				
Año				

DEFINICIÓN DE ÍNDICES Y DATOS SOLICITADOS

GARANTÍA (o solvencia total):	Circulante + Inmovilizado		
CARANTIA (O SOLVETICIA LOLAI).	Recursos ajenos	C	
RECURSOS:	Recurso propios _ D		
nttunioi.	Recursos ajenos C		
INDEPENDENCIA FINANCIERA:	Recursos propios	D	
THOU ENDERGIA I HAITGIERA	Circulante + Inmovilizado	A + E	
DEPENDENCIA:	Recursos ajenos	C	
DEF ENDERGIA.	Circulante + Inmovilizado	A + B	





ANEIO Nº 3

MODELO DE DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA LA EMPRESA EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR Y ESTAR AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Organo contratante:	
№ de expediente:	
Denominación:	
Don	***************************************
Сото	••••••
De la Empresa	
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:	Que la empresa a la cual representa, se encuentra al corriente del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social impuestas por las Disposiciones vigentes (art. 146.1 c) del TRLCSP).
	Que la empresa a la cual representa, sus representantes y sus administradores no están incursos en ninguna de las restantes prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP.

La adjudicación de contratos a personas que se hallen comprendidas en alguno de los supuestos mencionados será nula de pleno derecho, con los efectos, en su caso indemnización de daños y perjuicios que se prevén en el TRLCSP.

(Lugar, fecha y firma)





ANEJO № 4 MODELO DE PROGRAMA DE TRABAJOS

(Contrato nº)
Empresa:	
Trabajo:	

		MESES						
CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	xx	IMPORTE [%]

								WIIIIII
							remined W. Wallette	
			***************************************				***************************************	

		water the state of						
		***************************************			:			

ρελμτλειόν	Mensual	%		1			 	
REALIZACIÓN	Al origen	%						1





ANEJO Nº 5

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don	domiciliado en	provincia de call	e
actuando en nombre firmante actúe como Direc representación), enterado adjudicación en público HORMIGÓN ARMADO CON A NOROESTE DE ALTA VELOCII	, número, con Documento Nac (propio o de ctor, Apoderado, etc., de una Empresa o de un t o del anuncio de la presente licitación y de l procedimiento del contrato de SUMINISTRO, T INCHO INTERNACIONAL PARA VÍA EN PLACA PARA E	cional de Identidad número la Empresa que representa. En el caso de que e ercero, hará constar claramente el apoderamiento das condiciones y requisitos que se exigen para la RANSPORTE Y DESCARGA DE TRAVIESAS BIBLOQUE DE TRAMO PEDRALBA – OURENSE DEL CORREDOR NORTE e compromete a tomarlos a su cargo, con estricta	o a E
Precio (SIN IVA) (1)			
IVA (2)			-
Plazo			
cantidad res	ultante del Presupuesto General que se acompaña ndicarse, como partida independiente, el import	intidad en euros, en letra y número (Sin IVA), será la a. e del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba se	
	dedede.l.ICI		





ANEXO 5.1 RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

SUMINISTRO, TRANSPORTE V DESCARGA DE TRAVIESAS BIBLOQUE DE HORMIGÓN ARMADO CON ANCHO INTERNACIONAL PARA VÍA EN PLACA PARA EL TRAMO PEDRALBAOURENSE DEL CORREDOR NORTE-NOROESTE DE ALTA VELOCIDAD. FASE II. EXPEDIENTE: 3.17/20830.0314

	CUADRO DE PRECIOS UNITARIO	
Ref.	Denominación	Precio
P1		
P2		
P3		
P4		
P5		
Р6		
P7		
P8		





ANEXO 5.2 PRESUPUESTO JUSTIFICATIVO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

SUMINISTRO, TRANSPORTE V DESCARGA DE TRAVIESAS BIBLOQUE DE HORMIGÓN ARMADO CON ANCHO INTERNACIONAL PARA VÍA EN PLACA PARA EL TRAMO PEDRALBAOURENSE DEL CORREDOR NORTE-NOROESTE DE ALTA VELOCIDAD. FASE II. EXPEDIENTE: 3.17/20830.0314

		PRESUPUESTO			
Ref.	Med.	Denominación Precio	Importe		
P1					
₽2					
P3					
P4					
P5					
Р6					
P7					
P8			***************************************		
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL					
9% GASTOS GENERALES					
6% BENEFICIO INDUSTRIAL					
TOTAL (SIN IVA)					
21% IVA TOTAL PRESUPUESTO					





ANEXO 6. MODELOS DE GARANTÍAS

- Anexo 6.1:

Modelo de Aval Modelo de Certificado de Seguro de Caución Anexo 6.2:





ANEXO 6.1

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a (razón social del avalado), en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía) para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), ante la Entidad Pública ADIF-Alta Velocidad, NIF Q-2802152-E, por importe de: (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de *(la Caja General de Depósitos / ADIF-Alta Velocidad)*, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo.

(En su caso, en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.)

El presente aval estará en vigor hasta que la Entidad Pública ADIF-Alta Velocidad, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha) (razón social de la entidad) (firma de los apoderados)

440,46	BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO			
Provincia	Fecha	Número o código		





ANEXO 6.2.

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número (1) (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don (2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

ASEGURA A (3), NIF, en concepto de tomador del seguro, ante la Entidad Pública ADIF-Alta Velocidad, en adelante asegurado, hasta el importe de (euros y pesetas) (4), en los términos y condiciones establecidos en de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (5), en concepto de garantía (6), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de (*la Caja General de Depósitos / ADIF-Alta Velocidad*), en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo. (En su caso, en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.)

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la Entidad Pública ADIF-Alta Velocidad, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha) (razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia

Fecha

Número o código

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados
- (3) Nombre de la persona asegurada
- (4) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro
- (5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución
- (6) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, o definitiva





ANEXO 7 REGISTRO VOLUNTARIO DE LICITADORES DE ADIF

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL

				******		en		representa		de la	3	entidad
con	CIF	Nō	***********	*******************	*********		у	con	domicil	io :	social	411
dicha e	ntidad en	el Registro	Voluntario	de Licitadores en dicha Ficha	de ADIF,	a cuyo	fin	acompaña	Ficha de In	scripción	así coi	no copia

Lugar, fecha y firma del representante de la entidad





ANEXO Nº 8

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE SOBRE LA VIABILIDAD DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

Don	en nombre y representación
de la empresa	
con domicilio en	Provincia de

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1º. Que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) y el resto de la documentación que sirve de base a la licitación, considerando que la prestación tal y como está definida en el PPTP es viable técnicamente por el precio contenido en su oferta económica, y de conformidad con la documentación técnica aportada.
- 2º. Que, en consecuencia, y en caso de resultar adjudicatario, se compromete de forma expresa y manifiesta a la prestación de los servicios y a la realización de los trabajos definidos en el PPTP por el precio contenido en su oferta económica, sin necesidad de proceder a alteración alguna del citado PPTP.
- 3º. Que reconoce expresamente que únicamente cabrá la modificación del PPTP cuando, concurriendo alguna de las causas y límites previstos en la legislación vigente y en la documentación contractual, ADIF-Alta Velocidad acuerde proceder a dicha modificación.
- 42. Que asimismo reconoce que en caso de que la prestación contractual no sea susceptible de ejecución sin proceder a su modificación y cuando ésta no sea posible en los términos del contrato, ADIF-Alta Velocidad procederá a resolver el contrato.
- 5º. Que conoce y acepta el contenido del Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Prescripciones Técnicas, en particular los apartados relativos a las causas y efectos de la Resolución del Contrato.

(Lugar, fecha y firma)





ANEXO Nº 9

FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)





ANEXO Nº 10

Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública.